

218

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: PERTENENCIA NÚMERO 2018 - 00466
DEMANDANTE: LUIS ONOFRE REDONDO NIÑO Y OTRA
DEMANDADOS: ANA ODILIA VILLAMIL RINCÓN Y OTROS

Conforme a lo manifestado por la apoderada de la actora, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: TENER como dirección para llevar a cabo la notificación de acreedor hipotecario “**BANCO AV VILLAS S.A.**” la carrera 13 No. 26 A -47 Piso 1º de la ciudad de Bogotá y correo electrónico noitificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

SEGUNDO: Por la demandante envíense las comunicaciones de que tratan los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y/o artículo 8 del Decreto 806 de 2020, a las direcciones aportadas, con el fin de llevar a cabo la notificación y citación al acreedor hipotecario.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez